



ACUERDO PCSJA21-11751
26/02/2021

"Por medio del cual se aclara la denominación de un cargo profesional creado en el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA21-11750 del 26 de febrero de 2021"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Acuerdo PCSJA21-11750 del 26 de febrero de 2021, "Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Corte Constitucional", creó, a partir del 1 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2021, "un (1) cargo de Profesional Universitario de Corporación Nacional Grado 33, en cada uno de los despachos de magistrado de la Corte Constitucional", siendo lo correcto un (1) cargo de Profesional Especializado de Corporación Nacional Grado 33, en cada uno de los despachos de magistrado de la Corte Constitucional.

Que por lo anterior, se hace necesario aclarar en ese sentido el precitado artículo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aclarar en el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA21-11750 del 26 de febrero de 2021, que la denominación del cargo profesional a crear en cada uno de los despachos de magistrado de la Corte Constitucional es el de Profesional Especializado de Corporación Nacional Grado 33.

ARTÍCULO 2.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD

